ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	MAJA01.04.02.P007.F001	
		VERSIÓN	005

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A SUSCRIBIR	
Tipo:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "Desarrollo e implementación del plan distrital de reincorporación y reconciliación con enfoque de género y diferencial en la ciudad de Santiago de Cali"
Valor del contrato:	VEINTE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MCTE ($ 20.924.000)
Organismo:	SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA

REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA EXIGIDOS	
Idoneidad	*TITULO PROFESIONAL EN DISCIPLINA ACADEMICA DEL NUCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO EN: COMUNICACIÓN*
Experiencia	Acreditar dieciocho (18) meses de experiencia profesional

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR	
Nombre:	MARÍA TERESA ORTIZ LÓPEZ
Identificación:	66954153

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS		
REQUISITO	EVIDENCIA APORTADA	CUMPLE
Idoneidad	Comunicadora Social Tarjeta Profesional: N/A	x
Experiencia	Acredita experiencia profesional superior a dieciocho (18) meses, de conformidad con los certificados allegados, expedidos por la Alcaldía de Palmira, y Agencia para la Reincorporación y la Normalización debidamente cargados y validados	x

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	en la Plataforma SIGEP II	

Cumple con la presentación de los documentos solicitados y con la idoneidad y experiencia requerida para la celebración del contrato.	SI	x	NO	

Verificado por:

Nombre:	ERIKA MILENA HERAZO FLOREZ
Cargo:	JEFE DE OFICINA
Organismo:	SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.